

A propósito de un Aniversario

DR. D. JOSÉ LUIS MARTÍN SIMÓN

Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
de la Universidad Complutense de Madrid

En el año 2000 la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid ha celebrado el 150 Aniversario de su creación, teniendo en cuenta que dicho Centro es una prolongación de la antigua Escuela de Comercio. La conmemoración de tal efemérides fue acompañada de numerosas celebraciones, entre las que destacaron la inauguración oficial del edificio sede de la Escuela con asistencia del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense, D. Rafael Puyol, y el XVI Encuentro de los Directores de las Escuela Universitarias de Estudios Empresariales.

Parece entonces pertinente que en este número de la revista *Cuadernos de Estudios Empresariales* dedique una líneas a ofrecer un breve recorrido histórico de las Escuelas de Comercio, con especial referencia a la de Madrid, así como de la situación actual y perspectivas para un futuro próximo.

En la historia de la Escuela de Madrid cabe distinguir claramente dos etapas: un período de más de cien años que discurre entre la creación en 1850 de la Escuela de Comercio y su desaparición en 1970; y otro período que se inicia en este último año, al transformarse en la Escuela en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, integrada en la Universidad Complutense de Madrid, hasta nuestros días.

1. LA ESCUELA DE COMERCIO DE MADRID (1850-1970)

Las líneas que siguen no son más que un resumen, destacando los aspectos que parecen más interesantes, de la obra del Prof. Dr. Fernández Aguado: *Historia de la Escuela de Comercio de Madrid y su influencia en la formación*

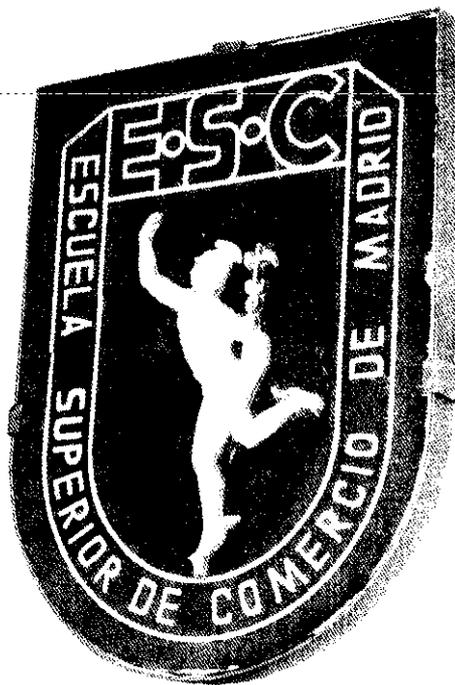
gerencial española (publicado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas y el Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantil y Empresariales, Madrid, 1977).

El año 1850 corresponde al período llamado «época moderada», en la que la relativa calma constituyó una excepción en un siglo tan conflictivo. En el caso de Madrid se acometen importantes obras de infraestructura y, en lo que nos concierne, se promulga un Real Decreto de fecha 8 de septiembre en virtud del cual se crean las Escuelas de Comercio y, en concreto, la de Madrid. El objetivo de la carrera sería, entre otros, la formación de corredores y agentes de comercio; no obstante, las Escuelas permanecieron en el olvido y con graves problemas de financiación.

Siete años después se promulgará un R.D. de 18 de marzo en el que se señala que el objeto de las Escuelas de Comercio es la preparación de aquellos que se dediquen a la profesión mercantil y a los agentes y empleados públicos de los Consulados, casas de contratación, Juntas y Tribunales de Comercio, siendo la Escuela de Madrid un referente de todas las demás: «*En la de la Corte encontrarán las de las provincias el centro de unidad que les faltaba, un modelo para la imitación...*».

Poco tiempo después, la Ley de 9 de septiembre de 1857 de Instrucción Pública de Moyano supuso un varapalo para las Escuelas al constituir una rama profesional dentro de la Segunda Enseñanza.

No sería hasta la promulgación del R.D. de 2 de agosto de 1887 cuando renacen las esperanzas al reorganizarse los estudios mercantiles, concediendo a la de la Corte un lugar preeminente. En efecto, la Escuela de Comercio de Madrid pasa a ser «Superior» teniendo la facultad de poder otorgar el Título de Profesor Mercantil (junto con la de Barcelona y poco después la de Bilbao), cursando un año las materias Historia del Comercio y de la Industria, complementos de Geografía y Estadística e Historia de los Productos Comerciales, así como en la impor-



tancia de la realización de prácticas. La nueva sede de la Escuela se fija en la antigua Escuela de Ingenieros de Minas, sita en el n.º 19 de la calle de Atocha, lo que suponía un espacio reducido y poco céntrico en aquella época.

A principios del siglo XX, un R.D. de 22 de julio de 1903 reunificaba nuevamente los estudios mercantiles en las Escuelas de Comercio, que anteriormente se habían incluido con otras enseñanzas en los Institutos de Enseñanza Secundaria, si bien se crean en estos últimos los estudios «preparatorios» para el acceso al Título de Contador Mercantil. El Título de Profesor Mercantil requería dos años más, superando previamente un examen de grado. Al propio tiempo y referido a la sede de la Escuela de Madrid, se logró cambiar la sede a la calle Los Madrazo 15, después de pasar una serie de vicisitudes.

Finalizada la I Guerra Mundial, de nuevo se vuelve a plantear la reorganización de los estudios de Comercio. En agosto de 1922 apareció un nuevo plan de estudios, en el que se distingue el grado Elemental o Pericial, el Profesional o Técnico y el Superior o de Altos Estudios, de manera que el primero se asimilaba al Bachiller, el de Profesor Mercantil a Licenciado y se interpretaba que el de Intendente Mercantil y Actuario de Seguros al de Doctor. La Escuela de Comercio de Madrid pasó a ser Escuela de Altos Estudios Mercantiles, siendo la única en la que podían cursarse todas las anteriores enseñanzas mercantiles.

En noviembre de 1925 apareció un nuevo plan, que no llegó a aplicarse por el rechazo que tuvo, muy especialmente por las Cámaras de Comercio que no habían sido debidamente consultadas. En los años de la República cabe destacar dos hechos: la posible creación de la Facultad de Ciencias Económicas y el reconocimiento de personalidad jurídica a la Escuela de Comercio de Madrid. Respecto al primer punto, en el verano de 1931, el Ministerio de Instrucción Pública manifestó su propósito de creación de dos Facultades de Economía (Madrid y Barcelona), lo que originó una fuerte reacción por parte de las Escuelas de Comercio, junto con la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles de España y el Colegio Central, así como la Asociación de Catedráticos de España, de modo que la proyectada Facultad quedó en el olvido. En cuanto al segundo hecho, un Decreto de febrero de 1934 concedió personalidad jurídica a la Escuela Central Superior de Comercio y reorganizó su Patronato. Todo ello, por la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para la mejora de su funcionamiento y resultados, toda vez que no disponía de una sede adecuada, ni de un plan de estudios actualizado, ni estaba en condiciones de administrar convenientemente sus recursos, ni se adaptaba a las necesidades del mundo empresarial.

Finalizada la Guerra Civil, el Ministerio de Educación Nacional concedió a la Escuela de Comercio un edificio en la plaza de España, con la oposición del Ayuntamiento que deseaba recuperarlo. Sin embargo, el Ministerio no atendió las reclamaciones del Ayuntamiento y dio la conformidad para acometer algunas reformas del edificio.

Por otra parte, se crea una Comisión en el año 1940 para redactar un plan de reforma de las enseñanzas mercantiles, a tenor de las conclusiones del IV Congreso Nacional de Titulares Mercantiles. En concreto, la Escuela de Madrid, además de no contar con unas enseñanzas actualizadas (el plan de estudios correspondía al de 1922), no disponía de cátedras ocupadas, las instalaciones eran inadecuadas, carecía de material pedagógico y, al propio tiempo, se había incrementado muy notablemente el número de alumnos. Sin embargo, el mayor problema es que se iniciaban los preparativos para crear una Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Así sucedió al promulgarse la Ley de Ordenación de la Universidad Española el 29 de julio de 1943.

La reacción de los titulados mercantiles apareció en la revista del Colegio profesional: *Técnica Económica* en el n.º 93, 1943, en donde se reconoce que debido al confusionismo de los grados académicos, al excesivo número de Escuelas, a la existencia de un profesorado interino, a la carencia de vocaciones docentes y a la falta de enseñanza económico-mercantil, los estudios comerciales estaban anticuados y sus Centros abandonados. El Decreto de 7 de julio de 1944 proponía la Ordenación de Facultad de Ciencias Política y Económicas, en el que se silenciaba de forma total e injusta a las Escuelas de Comercio.

La reacción fue la reunión que en octubre de 1945 celebró la Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica, después de los pocos resultados de las Comisiones creadas en los años 40 y 42 para reformar el Plan de Estudios. La Asamblea solicitó que los estudios de las Escuelas de Comercio tuvieran tres categorías: Facultades o Escuelas Superiores e Estudios Mercantiles y Administrativos, Escuelas Técnicas Mercantiles y Administrativas y Escuelas de Divulgación Comercial. Al mismo tiempo, se solicitaba la creación de una Comisión interministerial para diseñar las competencias de los titulados mercantiles, que no llegó a crearse.

En el año 1950 se procedió a la celebración del Primer Centenario de las Escuelas de Comercio, creándose a tal efecto una Junta Organizadora presidida por el Director de la Escuela de Madrid, a la sazón D. Basilio Martí Ballesté. Los actos correspondientes se suspendieron ante el deseo del Ministerio de Educación Nacional de aclarar la situación de los estudios mercantiles, por lo que las celebraciones finalizaron en 1954.



En relación con la actuación del Ministerio antes indicada, en 1952 se hizo llegar por éste un anteproyecto de reforma del plan de estudios, consistente en estructurar la carrera en dos grados: uno, denominado Técnico Comercial, destinado a una preparación inicial al servicio de la empresa en su actividad administrativa y técnico-comercial; otro, Grado Superior, que habilitaría para funciones directivas.

A mediados del año siguiente, se envió a los Procuradores en Cortes un proyecto de reforma en el que las enseñanzas del período técnico permanecerían en las Escuelas de Comercio y se desarrollarían en ocho años: los cinco primeros otorgarían el título de Perito Mercantil y los tres restantes el de Profesor Mercantil, quedando incorporados a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales los estudios de Intendente y Actuariado. El 17 de julio de 1953 se promulga la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales, recibida no muy bien por los titulares mercantiles, aunque con la ventaja de haber salvado, al menos el título. Como afirma Fernández Aguado, *«la década de los sesenta fue de una permanente agonía para las Escuelas de Comercio»*.

En efecto, en diciembre de 1966, el Ministerio de Educación y Ciencia elaboró un Anteproyecto de Ley sobre Reordenación de las Enseñanzas Comer-

ciales, que suponía acabar con la carrera de Comercio al extinguir el título de Profesor Mercantil, si bien se logró la retirada de dicho Anteproyecto.

En marzo de 1968 se expone ante el Jefe del Estado la desazón en que se encontraban los más de cien mil titulados mercantiles que por aquella época había en España, lo que llevaría meses más tarde a constituir una Comisión para reestructurar las enseñanzas mercantiles.

Al año siguiente, siendo Ministro de Educación Nacional, Villar Palasí, presenta el Libro Blanco de la Enseñanza en España ante el Consejo nacional del Movimiento y en su discurso aborda, entre otras, las enseñanzas comerciales, afirmando lo siguiente: «El desasosiego del profesorado de las Escuelas de Comercio y la desesperanza del alumnado, que desconoce incluso el valor oficial y el nivel de sus títulos, a pesar de ser disputados por las empresas privadas, son indicios de sobra indicativos como para poner de relieve la necesidad, al menos, de una ordenación de los estudios mercantiles» Fue entonces creada una Comisión mixta para que de una vez se reestructuraran las enseñanzas mercantiles.

Sin embargo, a finales de 1969 el Proyecto de Ley de Educación incorporaba las Escuelas de Comercio a las Facultades, como un primer ciclo de los estudios universitarios. Esto produjo tal alarma que treinta y cinco mil estudiantes abandonaron las aulas, llegando a afirmar el entonces Vicepresidente del Gobierno, Carrero Blanco que *«lo grave, si no lo consiguen ustedes, no va a ser el número o la intensidad de sus quejas, lo grave realmente es que tienen razón»*.

¿En que situación quedaron las Escuelas de comercio ante la nueva legislación? La disposición transitoria 10 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, establecía que los Centros de Escuelas Profesionales de Comercio se integrarían en la Universidad como Escuelas Universitarias.

Para finalizar este punto, deseo afirmar rotundamente que las Escuelas de Comercio prestaron un gran servicio a la sociedad española, ya que prepararon a miles de personas que desempeñarían fundamentales cometidos tanto en el sector público como en el sector privado, porque ¿qué otra institución hubiera podido durante tanto tiempo capacitar a esas personas para cumplir unas funciones indispensable en el mundo empresarial y de las finanzas?

2. LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MADRID (1970 HASTA LA ACTUALIDAD)

Se ha afirmado, y no sin cierta razón, que las Escuelas de Comercio desaparecieron en 1970 con la Ley de Educación promulgada dicho año. En efecto, la integración de las Escuelas en la Universidad como Escuelas Universitarias

de Estudios Empresariales, otorgando una titulación distinta a la entonces existente de Profesor Mercantil (aparte de Intendente y Actuario que ya los había perdido), conduce al lógico pensamiento de un «genocidio mercantil», como diría en su día nuestro compañero Ismael de Diego, que no hace mucho nos dejó.

Pero ¿por qué hablar de desaparición y no de transformación? ¿Es que acaso las Escuelas de Estudios Empresariales se crearon «ex novo»? Las Escuelas de Estudios Empresariales son, a mi entender, una continuación de las anteriores Escuelas de Comercio. Por supuesto, con importantes modificaciones, pero con análoga finalidad y contenido de sus enseñanzas.

La Ley de Educación de 1970 creó las Escuelas Universitarias como centros encargados de la gestión administrativa y de la organización de determinadas enseñanzas universitarias, en orden a la programación de actividades docentes e investigadoras y al otorgamiento de títulos académicos. En concreto, el art.º 75 de dicha Ley decía que las Escuelas Universitarias impartirían y coordinarían las enseñanzas correspondientes a los estudios de un solo ciclo con una duración de tres años. Precepto un tanto impreciso, pues al expresar que estos estudios constarían de un solo ciclo cabía entender que se trataba de un ciclo único, pero también de un primer ciclo con posibilidad de acceso a otros estudios.

La Ley del 70, en fin, establecía un paralelismo entre las Facultades y Escuelas Universitarias, porque tanto unas como otras eran centros universitarios, donde se impartirían y coordinarían las enseñanzas. Coordinación ésta que, por el contenido de la Ley, abarcaba tres ámbitos: el académico, el científico y el administrativo.

Creadas las Escuelas Universitarias por disposición legal, se procedió a su integración en la Universidad de los tres tipos de centros que contemplaba aquella Ley: Las Escuelas Técnicas de Grado Medio, las Escuelas Normales y las Escuelas Profesionales de Comercio. La integración estas Escuelas, no fue, al menos en algunos casos, nada fácil. La comunidad universitaria, en líneas generales, no acogió favorablemente la nueva figura, surgiendo conflictos que llevarían en alguna ocasión a la intervención del Tribunal Supremo. Es igualmente cierto que también hubo algún recelo por parte de algunos centros por su incorporación a la Universidad.

Incorporadas las Escuelas a la universidad, se procedió a la confección de los planes de estudios, siendo aprobado el de la Escuela de Madrid por Resolución del 19 de julio de 1975 (BOE 12.9.75) en el que aparecerían las especialidades de Contabilidad y Sistemas Informáticos y Gestión Comercial.

Los problemas surgieron de inmediato. En primer lugar, la denominación de las Escuelas de Empresariales. Se intentó que su nombre fuese Escuela Uni-

versitaria de «Ciencias Empresariales», pero ya desde un principio se rechazó la palabra «Ciencias» cambiándola por «Estudios», con una intención degradante para nuestros centros, resultando paradójico que la titulación concedida sea la de Diplomado en Ciencias Empresariales. Después, es frecuente leer y oír que son enseñanzas de «grado medio», cuando no es así. Son enseñanzas de grado superior que otorgan un título universitario, el de Diplomado. La existencia de un segundo y tercer ciclo no es razón para calificarlas de grado medio; ¿a quién se le ocurriría considerar unas enseñanzas de grado medio a una Licenciatura por el hecho de existir un tercer ciclo? Además, resulta equivocado, incluso me atrevo a decir nefasto, considerar nuestras enseñanzas como estudios de un primer ciclo, esto es, como un simple paso a un segundo ciclo, cuando se trata esencialmente de un ciclo corto, pero completo, que capacita para desempeñar puestos de relevancia en la empresa. Por último, el tratamiento recibido por los centros en todos los órdenes y, en especial en lo que concierne al profesorado, fue y sigue siendo injusto y vejatorio.

A este respecto, hace ya algún tiempo se elaboró en la Universidad Complutense de Madrid un Libro Blanco, en el que los redactores de un Informe de Exploración, tuvieron el atrevimiento de afirmar: «*La existencia de las Escuelas puede resultar un elemento que produce más distorsión que funcionalidad y el mantenimiento de unos costes fijos que bien podrían eliminarse para su empleo en otros fines*». Propugnaban, en consecuencia, la eliminación de las Escuelas. Eso sí, con argumentos (?) tan convincentes como la «distorsión» y el «ahorro de costes». Indudablemente, su desconocimiento de estos Centros y del aspecto económico de la Universidad era supino.

La Ley de Reforma Universitaria de 1983 no establece un concepto de Escuela Universitaria. Ni tenía porqué hacerlo. La ley se limita a indicar en el art.º 7 y concordantes, que las Universidades estarán integradas por Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios, etc., y de manera más específica el art.º 91 afirma que las Facultades, las Escuelas Técnicas Superiores y las Escuelas Universitarias son órganos encargados de la gestión administrativa y de la gestión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos académicos, siguiendo así en la misma línea que establecía la Ley General de Educación de 1970.

El R.D. de 26 de octubre de 1990 (corregido por el R.D. de 22 de marzo de 1991) por el que se aprobaron las directrices de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, indicaba:

- 1.º Que las enseñanzas deben proporcionar una formación adecuada en gestión y funcionamiento interno de la empresa, incluidos los aspectos contables.

- 2.º Que se trata de enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años y una carga lectiva no inferior a 180 créditos.

Se señalaron las materias troncales, no sin algunas sorpresas, como que a la Economía Política (denominación a mi parecer trasnochada) se le otorgaran la mitad de créditos que al «Derecho Empresarial», o que no distinguieran entre Matemáticas y Estadística o, en fin, que se omitieran los idiomas.

Con referencia a la Escuela de Estudios Empresariales de Madrid, el plan de estudios se aprobó por Resolución de 15 de noviembre de 1995 con una carga lectiva de 207 créditos y con la posibilidad de otorgar un número de ellos mediante prácticas en empresas, trabajos académicamente dirigidos o estudios en otras Universidades, previo convenio. Las asignaturas optativas se agruparon en bloques, siendo obligatorio cursar uno de ellos completo. Estos bloques eran Contabilidad, Gestión Comercial, Gestión Financiera y Gestión de Empresas.

El nuevo plan de estudios de la Escuela, como en los planes de estudios de otros centros, presentaba una serie de problemas. Así, la falta de interconexión entre los diferentes planes, creaba, por ejemplo, dificultades en las convalidaciones, complicaciones en el horario ante el elevado número de asignaturas por semestre, la escasez de recursos, ya que los nuevos planes de exigían un incremento de coste cero, etc.

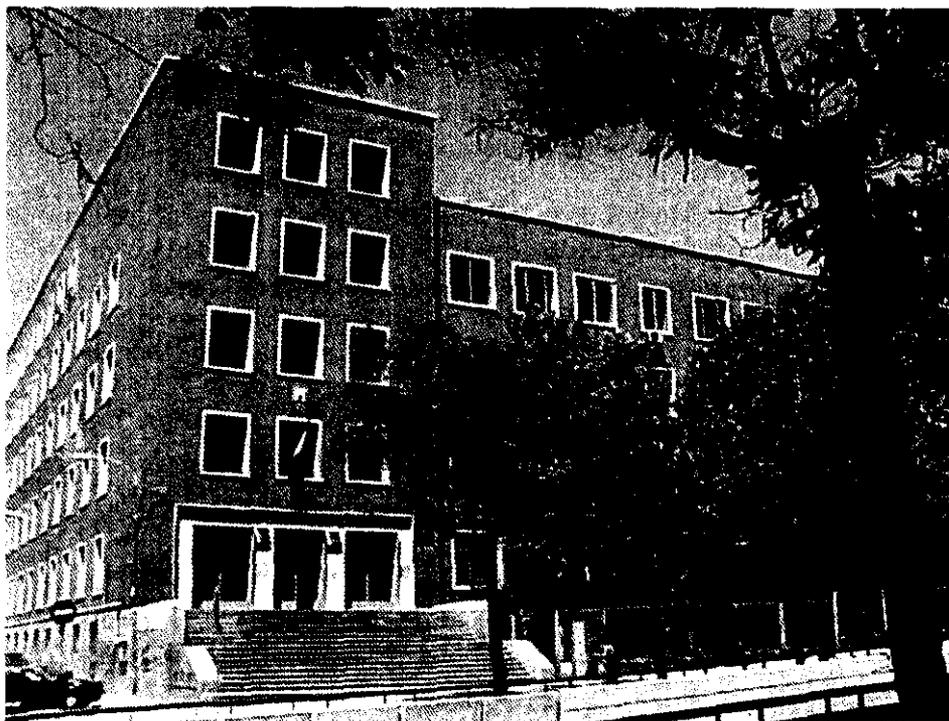
Para soslayar, en parte, los problemas que se crearon, en 1997 se promulga un R.D. corrigiendo algunos aspectos de la organización académica regulada una década antes (R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre que establecía las directrices generales de los planes de estudio). Fue entonces preciso adaptar los planes de estudio a la nueva normativa.

En lo que concierne a la Escuela de Madrid la adaptación del plan de estudios se aprobó por Resolución de 10 de julio de 2001 (BOE de 8 de agosto) en el que se reducen los créditos a 197, correspondiendo 61,5 a primer curso, 73 a segundo y 62,5 a tercero con posibilidad de otorgar, por equivalencia, créditos a prácticas en empresas e instituciones públicas o privadas, a trabajos académicamente dirigidos e integrado en el plan de estudios y a estudios relacionados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Por otra parte, la Escuela, durante estos últimos años, ha venido organizando congresos, jornadas, seminarios, etc. sobre materias propias de la carrera. A este respecto, destacaremos el I Seminario Internacional Complutense celebrado en abril de 1977 bajo el título «Los Consumidores ante el Mercado Único. Problemas y soluciones» en el que personalidades académicas, del mundo empresarial y financiero, así como figuras relevantes de organizaciones nacionales y

extranjeras expusieron diferentes ponencias sobre la incidencia del mercado único para los consumidores y las empresas.

También, nuestra Escuela publica, además de los Documentos de Trabajo, la revista *Cuadernos de Estudios Empresariales*, bajo la Dirección del Prof. D. José M.^a Muñoz-Yusta y Marcos, que próximamente alcanzará el n.º 12 con una extensión de más de cuatrocientas páginas cada uno. Los artículos publicados son previamente revisados y hacen referencia a las materias que afectan a la empresa.



El aumento del alumnado y, por ello, del profesorado y del personal de administración y servicios, creó graves problemas de espacio en el edificio donde antes la Escuela de Comercio y luego la actual de Estudios Empresariales tenía su sede. Por este motivo, entre otros, se tuvo la necesidad de un nuevo edificio que facilitara el desempeño de la docencia y la investigación, así como las funciones de tipo administrativo.

Después de algunas gestiones y, porqué no decirlo, de algún disgusto, se consiguió en el año 1998 el edificio de Avenida Filipinas, n.º 3, que hasta entonces



ces había sido sede, primero de la Escuela de Magisterio «María Díaz Jiménez» y después de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El nuevo edificio fue adaptado a las nuevas enseñanzas, corrigiendo también algunos problemas de estructura, por lo que actualmente cuenta con 18 aulas, dos aulas de informática (a las que próximamente se añadirá otra), biblioteca y hemeroteca, cafetería, gimnasio, etc. Al mismo tiempo, se dispone de las nuevas tecnologías educativas tanto para desempeñar la labor docente como investigadora.

Como se ha indicado, al comienzo en el año 2000 se celebró el 150 Aniversario de la Escuela, con asistencia del Excmo. Sr. Rector de la Universidad a quien se le otorgó el título de Diplomado de Honor, descubriendo una placa que reza así: «El Excmo. Sr. D. Rafael Puyol Antolín Rector Magnífico de la Universidad Complutense inauguró la nueva sede de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid. 1850-2000 en el 150 Aniversario de reconocimiento oficial de los estudios de Comercio. Año 2000», al tiempo que se le hizo entrega de la medalla conmemorativa del aniversario, así como de

un símbolo denominado «Punto de Encuentro» relativo al anterior edificio, del que conservamos como recuerdo un trozo de viga. Igualmente, se celebraron otros acontecimientos como el XVI Encuentro de los Directores de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, fiesta de los profesores jubilados de las Escuelas, etc.

Por último, desde el año 1998 la Escuela tiene una presencia activa en Internet.

La web de la Escuela Universitaria proporciona información general sobre aquellos temas de interés para profesores y alumnos como planos del edificio, directorio de servicios y profesores, horarios de clases, programas de asignaturas, ofertas de empleo y prácticas, etc.

El uso de las nuevas tecnologías en la formación ha desembocado en el montaje de la Escuela Virtual de Ciencias Empresariales que, bajo la dirección de D. Armando Estrugo Muñoz proporciona «know how» a diplomados recién colocados, trabajadores y empresarios para que aprendan a ejecutar en su caso las tareas que se les demanda.



¡Bienvenido!

Escuela
Escuela Universitaria
de Ciencias Empresariales
Madrid

e-business
Título Propio
Experto en gestión de
e-business



Escuela Virtual
Virtual School
Con frames
Frame version

Escuela Virtual
Virtual School
Sin frames
No frame version

La Escuela Universitaria y la Escuela Virtual se encuentran en la página <http://www.ucm.es/info/evce/>.

3. MIRANDO AL FUTURO

La actual Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su art.º 7 se indica que las Escuelas Universitarias (como a otros Centros: Facultades, Escuelas Técnicas, etc.) estarán integradas en las Universidades públicas, como centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (art.º 8).

Los órganos de Gobierno y representación, tanto colegiados como unipersonales, se legislan conjuntamente con los de las Facultades (art.º 13, 18 y 24).

Con el anterior apoyo legal, es preciso mirar al futuro: la revolución de las telecomunicaciones y de la informática han llevado a un cambio radical en las relaciones humanas, profesionales y no profesionales, en los patrones de comportamiento, en los intercambios, en las formas de trabajo, etc. Nos encontramos en los albores de un nuevo mundo, de una nueva realidad, la realidad virtual, en el que todo va a ser muy diferente, es lo que se viene llamando la «Nueva Economía». El propósito que nos anima es que el Centro se encuentre a la van-



guardia de la nueva situación, no ir a rastras de los que está sucediendo en el campo empresarial y de los negocios, sino que nuestros profesores y nuestros alumnos conozcan y utilicen las nuevas técnicas y modelos que ya se están imponiendo en toda la actividad económica.

El mercado de las nuevas tecnologías abre un importantísimo horizonte de oportunidades de negocio al que estamos obligados a prestar la mayor atención para formar a nuestros alumnos, de manera que se encuentren totalmente capacitados para el desempeño de funciones que la sociedad, que la nueva realidad, demanda. Yo creo que nos encontramos en una situación similar a la de los orígenes de esta Escuela, cuando los comerciantes madrileños se preocupaban por la falta de una formación específica y se indicaba que una Escuela de Comercio era conveniente y provechosa, incluso precisa e indispensable. También hoy los empresarios se preocupan por una formación apropiada, que se corresponda con los nuevos tiempos y desean y necesitan que los Centros encargados de esa formación no perdamos el rumbo y les proporcionemos personas capacitadas para el desempeño de nuevos cometidos.

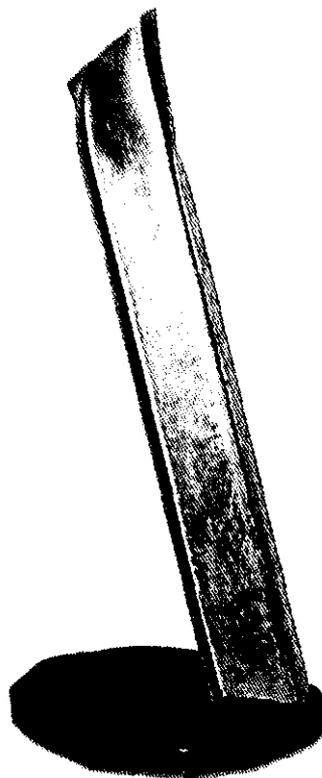
Una de nuestras preocupaciones como representantes y responsables de esta Escuela es aproximarnos cuanto nos sea posible al mundo empresarial y por ello estamos celebrando jornadas, conferencias, seminarios, mesas redondas, reuniones, convenios, etc. porque deseamos oír a los empresarios, para que nos indiquen lo que necesitan y nos transmitan sus experiencias. De esta manera, sabremos qué servicio debemos prestar a la sociedad, qué medios debemos disponer y cómo debemos utilizar esos medios para que ese servicio público que tenemos encomendado lo prestemos debidamente.

En consecuencia, tenemos la obligación de impartir nuevas enseñanzas, o al menos intentarlo, que podrán iniciarse como títulos propios, pero que es preciso realizar cuantas gestiones sean necesarias para que sean titulaciones oficiales. Deseamos posibilitar que nuestros alumnos cursen en la Escuela determinadas enseñanzas que, como decía antes, hoy están descuidadas en el ámbito universitario, y para ello necesitamos una nueva transformación de nuestra Escuela que recupere titulaciones de más alto nivel, como en su día las tuvo.

Por último, la Declaración de Bolonia, firmada, entre otros países, por el Gobierno español, pretende el establecimiento del espacio europeo de enseñanza superior para la primera década del tercer milenio. A tal fin, señala varios objetivos, algunos de los cuales hacen referencia:

- 1) A la adopción de un sistema de títulos de sencilla legibilidad y comparabilidad, a través de la introducción del Diploma Supplement,

- 2) A la adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales. El primer ciclo que tendrá una duración mínima de tres años, será utilizable como cualificación en el mercado laboral europeo. El segundo ciclo debe conducir a un título de master o doctorado.
- 3) Al establecimiento de un sistema de créditos, como el modelo ECTS (*European Credit Transfer System*, que valora el tiempo que el estudiante debe encontrarse en presencia del profesor junto con las horas que debe invertir el alumno en preparar clases y exámenes, realizar trabajos complementarios, asistir a tutorías, seminarios, etc.), como medio de promover la movilidad de estudiantes y su inserción laboral.



Ante estas perspectivas, el esfuerzo por parte de las Escuelas Universitarias debe llevarse al extremo. En este sentido debemos potenciar nuestras enseñanzas para que comprendan ese primer ciclo siguiendo dos puntos clave: profesionalización y complementación. Es preciso una reforma de nuestros estudios dirigidos claramente a un ámbito de la actividad económica, de manera que, sin descuidar el aspecto científico, nos acerquemos a lo que el mundo empresarial demanda. Y también será necesario redefinir los créditos, convertidos en ECTS, reforzar las prácticas en empresas, exigir un proyecto fin de carrera, etc. todo ello sin menoscabo para los actuales Diplomados en Ciencias Empresariales.

Así pues, nos encontramos ante un reto al que es preciso dar la respuesta adecuada en el menor tiempo posible. En ello va el prestigio de nuestras Escuelas, incluso de su supervivencia.

4. LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Como punto final deseo tratar una cuestión de singular importancia que rebasa los límites de nuestra Escuela, pues concierne a todos los Diplomados en Ciencias Empresariales. Me refiero a las facultades profesionales de estos Diplomados.

En el R.D. 871/1977 de 26 de abril se indicaba en su Exposición de Motivos que «se hará precisa una futura especificación de las facultades profesionales que corresponden a los Diplomados en Ciencias Empresariales» Nada menos que cuatro años después, el R.D. 3, 182/1981, de 13 de noviembre reguló las facultades profesionales de dichos Diplomados, pero, por un defecto de forma, fue anulado por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de junio de 1986.

En el 1997, todos los Grupos Parlamentarios votaron favorablemente una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán instando al Gobierno a restablecer **con la máxima urgencia**, las funciones profesionales, competencia y facultades de los Diplomados en Ciencias Empresariales. En septiembre de 2000 y en mayo de 2001, el Grupo Parlamentario Socialista preguntó a la Mesa del Congreso de los Diputados cuáles eran las previsiones del Gobierno, pues hasta ese momento no existía causa alguna que justificase una situación que estaba ignorando el acuerdo unánime de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados. Nos encontramos en julio de 2002 y se sigue haciendo caso omiso a lo acordado en el Congreso.

Creo que es conveniente recordar algunos puntos al respecto. La Diplomatura en Ciencias Empresariales sobrepasa la cifra de 90.000 matriculados, la segunda de mayor alumnado en España. Desde hace más de 25 años los Diplomados desempeñan funciones en el mundo empresarial como expertos en materias contables y en la gestión, administración y dirección de empresas. Cerca del 40 por 100 de los 20.000 colegiados (Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales) está compuesto por dichos Diplomados, no sólo formando parte de sus Juntas de Gobierno (incluso de Presidentes en 10 de los 45 Colegios), sino ejerciendo de asesores y consultores financieros y tributarios, auditores, peritos judiciales, etc... Y, en fin, existe una progresiva alarma social ante la pasividad de las Autoridades competentes por regular las competencias de los Diplomados, como se puso de manifiesto en el IX Congreso de la Asociación Nacional de Representantes de Alumnos de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales celebrado en Cádiz en octubre de 2001 o en el XVII Encuentro de Directores de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales

celebrado en diciembre del mismo año en Alicante. En definitiva, es difícil comprender que, por razones incomprensibles, no se dé luz al proyecto que regula las facultades de tantos y tantos Diplomados que están a la espera de una regulación de sus competencias profesionales.

Por todo lo anterior, pedimos, o mejor exigimos, primero, la mayor transparencia en la tramitación del proyecto, si es que existe alguna tramitación o permanece «dormido» en algún despacho. Segundo, que se dé cumplimiento a lo acordado por los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados. Tercero y último, que defenderemos con todos nuestros medios la identidad profesional de nuestros Diplomados, pues consideramos una irresponsabilidad la falta de solución del problema existente. Así pues, demandamos de nuestras Autoridades una urgente y definitiva solución al grave problema con que se encuentran los Diplomados en Ciencias Empresariales.

